

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Junio de 2016.-
DECRETO ALC. N° 1.971/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 13 letra a), y su Reglamento, Artículo 77 N° 1, que facultan la modificación de los contratos administrativos; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.283/13 de fecha 10 de Junio de 2015, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 074/2013 denominada "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-248-LP13; Decreto Alcaldicio N° 1.329/2013 de fecha 18 de Junio de 2013, que modifica las Bases Administrativas; Decreto Alcaldicio N° 1.340/2013 de fecha 18 de Junio de 2013, que modifica las Especificaciones Técnicas; Decreto Alcaldicio N° 1711/13 de fecha 12 de Agosto de 2013, que adjudica la Propuesta a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, en virtud de la cual esta se obliga a prestar los servicios referidos por la suma mensual de \$10.115.000.- (diez millones ciento quince mil pesos), el plazo de duración del contrato será de cuatro (4) años; Contrato de Suministro de Servicios suscrito entre el Municipio y el referido proveedor, el 20 de Agosto de 2013; Decreto Alcaldicio N° 1.089/2015 del 12 de Mayo de 2015, que reajusta en un 4,8% el valor del contrato denominado "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**" ID 3447-248-LP13, suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNATIONAL CHILE LTDA.**; Memorándum N° 60/2016 de 01 de Junio de 2016, del Jefe del Departamento de Inspección y Fiscalización que solicita decretar reajuste en un 4,7% el valor del referido contrato de Suministro de Servicios.

DECRETO:

1.- Reajústese en un 4,7% (cuatro coma siete por ciento) el valor del Contrato de "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-248-LP13, suscrito el 20 de Agosto de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** e **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISIÓN INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos domiciliados en Manzana 14, Galpón 10, Zona Franca Iquique; originado de la adjudicación a ésta de la Propuesta Pública N° 074/2013, denominada "**Servicio de Monitoreo Móvil para la Comuna de Alto Hospicio**"; en el sentido que, a contar del mes de **Mayo de 2016**, se incrementa el valor mensual del referido Contrato, quedando en la suma total de **\$11.056.320.-** (once millones cincuenta y seis mil trescientos veinte pesos) IVA incluido.

- 2.- El aumento de valor será imputado por la Dirección de Administración y Finanzas, con cargo a la cuenta N° 215-22-08-002, del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas, la ejecución del presente Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de las facultades de otras Direcciones al respecto.
- 4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Municipal

JVD
JVD/apb

Distribución:

Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal

